



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

11049276

Montevideo, 08 SEP 2011.

VISTO: los antecedentes por los cuales la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, propuso la designación en Misión Oficial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina de la señora Capitán (O) doña María Teresa Berrutti a efectos de realizar el "Curso de Endodoncia al Día: lo actual en la Práctica Clínica" desde el 1ro. de setiembre hasta el 3 de setiembre y desde el 6 hasta el 8 de octubre de 2011, respectivamente.-----

RESULTANDO: I) que la señora Oficial Subalterno mencionada no recibirá alojamiento ni alimentación por parte del País anfitrión.-----

II) que los pasajes para el cumplimiento de la presente Misión Oficial estarán a cargo del Estado Uruguayo.-----

III) que conforme a lo informado por la Dirección Nacional de las Fuerzas Armadas la presente Misión Oficial se encuentra prevista en el Plan de Actividades de dicha Dirección Nacional para el presente año.-----

IV) que la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas informó que los viáticos otorgados a la señora Oficial Subalterno, serán atendidos con cargo a los fondos establecidos por el artículo 39 de la Ley 17.296 Financiación 1.8 "Fondos de Terceros".-----

V) que la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas comunicó que la presente Misión se encuentra fuera del plazo establecido en el artículo 2do. del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se estima conveniente otorgar a la señora Oficial Subalterno propuesta, viáticos por el 100% de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de setiembre de 2011 según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que es de interés de la Administración la participación de la señora Oficial Subalterno en el mencionado Curso, lo cual permitirá expandir, facultar y ahondar en el campo de los conocimientos respectivos, y redundará en beneficio propio y de la Institución.-----

IV) que la presente Misión Oficial se gestiona al amparo de las excepciones establecidas por el artículo 12 del Decreto 148/992 precitado, en virtud de la pertinencia de los trámites administrativos a efectos de la sustentación de las presentes actuaciones en el Ministerio de Defensa Nacional.-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

V) que el Ordenador del Gasto deja expresa constancia que por las características del recurso se puede tener la certeza de su efectiva financiación dentro del Ejercicio (artículo 19 del "TOCAF 1996").-----

ATENCIÓN: a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y por el artículo 39 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina a la señora Capitán (O) doña María Teresa Berrutti para realizar el "Curso de Endodoncia al Día: lo actual en la Práctica Clínica" desde el 31 de agosto hasta el 3 de setiembre y desde el 5 hasta el 8 de octubre de 2011, respectivamente.-----

2do.- El viático correspondiente a la integrante de la Misión, es por un importe total de U\$S 2.220,00 (dólares estadounidenses dos mil doscientos veinte con 00/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, el que se abonará teniéndose en cuenta el Considerando I) de la presente Resolución y de acuerdo con la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada

por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Buenos Aires - Montevideo, es por un importe total de \$ 3.000,00 (pesos uruguayos tres mil con 00/100) y se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

4to.- El costo de la matrícula correspondiente al mencionado Curso, es por un importe total de \$A 690,00 (pesos argentinos seiscientos noventa con 00/100) y se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.6 "Otros Gastos en el exterior (moneda nacional y moneda extranjera) traslado, partida especial", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

5to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

6to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la  
Financiación 1.8 "Fondos de Terceros".-----

7mo.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento  
Financiero Contable y al Director de Asuntos Internacionales,  
Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del  
Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de  
Sanidad de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO

JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República

DFC-DMO

AR-pm

pv